

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 7 de Febrero de 1956

Núm 31

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días estarán expuestos en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, descompuestos en sus elementos integrantes. La relación de los valores es como sigue:

Huerta única, 1.576. — Cereal riego 1.^a, 1.238. — Cereal riego 2.^a, 963. — Cereal riego 3.^a, 826. — Cereal riego 4.^a, 688. — Cereal riego 5.^a, 596. — Frutales riego única, 1.042. — Prado riego 1.^a, 961. — Prado riego 2.^a, 785. — Prado riego 3.^a, 668. — Cereal seco 1.^a, 300. — Cereal seco 2.^a, 222. — Cereal seco 3.^a, 145. — Cereal seco 4.^a, 93. — Cereal seco 5.^a, 54. — Prado seco única, 188. — Viña 1.^a, 452. — Viña 2.^a, 372. — Viña 3.^a, 251. — Eras única, 300. — Pastizal única, 80. — Erial única, 21. — Arboles de ribera 1.^a, 524. — Arboles ribera 2.^a, 351.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro. El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, a 27 de Enero de 1956. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

471

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

El Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 31 del pasado mes de Enero inserta la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular interino del ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, señalando el plazo de treinta días naturales para la presentación de las instancias y demás documentos exigidos en la citada convocatoria en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Pueden concursar a la referida plaza los licenciados en Filosofía y Letras.

Lo que hace público para general conocimiento.

León, 3 de Febrero de 1956. — El Presidente de la Comisión Permanente, Ramón Cañas.
589 Núm. 125. — 66,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno de Noviembre a las doce horas veinte minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de mil trescientas cuarenta pertenencias, llamado «Coto los Llanos», sito en el paraje Brazuelo y Biforcós, del término de Brazuelo y Rabanal del Camino; hace la designación de las citadas mil trescientas cuarenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que marca el kilómetro número ocho de la carretera que partiendo de la general de Madrid a La Coruña, va a los pueblos de Brazuelo y Riforcós y desde dicho mojón se medirán trescientos metros Sur y se colocará la 1.^a estaca de concesión.

De ésta se medirán dos mil seis-

cientos metros dirección Oeste, 20° Norte, donde se colocará la segunda. De ésta setecientos metros Norte, 20° Este, la tercera.

De ésta diez y siete mil metros Este, 20° Sur, la cuarta.

De ésta mil metros Sur, 20° Oeste, la quinta.

De ésta cinco mil metros Oeste, 20° Norte, la sexta.

De ésta trescientos metros Norte, 20° Este, la séptima.

De ésta nueve mil cuatrocientos metros Oeste, 20° Norte, se llegará a la primera estaca de concesión.

Los rumbos han sido tomados Norte magnético y grados sexagesimales, deseando esa Jefatura los adapte al Norte verdadero, pero quedando la concesión con la misma dirección magnética solicitada; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.139.
León, 21 de Enero de 1956. — José Silvariño.

349

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Álvarez Álvarez, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día veintinueve del mes de Octubre, a las doce horas quince minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de cincuenta y ocho pertenencias, llamado «Carolina», sito en el paraje Cacabillos, del término de Caldas de Luna, Ayuntamiento de Lánzara de Luna; hace la designación de las citadas cincuenta

y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia de los arroyos de Laben y Carrió, desde

P.p.	a 1. ^a Sur.....	50 mts.
1. ^a	a 2. ^a Este.....	200 »
2. ^a	a 3. ^a Norte.....	100 »
3. ^a	a 4. ^a Este.....	800 »
4. ^a	a 5. ^a Sur.....	200 »
5. ^a	a 6. ^a Oeste.....	3.000 »
6. ^a	a 7. ^a Norte.....	200 »
7. ^a	a 8. ^a Este.....	2.000 »
8. ^a	a P.p. Sur.....	50 »

Los rumbos están al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.127.

León, 23 de Enero de 1956.—José Silvariano. 367

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización de un centro de transformación de 15 KVA. 3.000 120 voltios, y línea correspondiente, para mejorar el servicio a La Sota de Valderrueda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S. A.» la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios por ser normalizada.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de insta-

lación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Tapia Nogué.

380 Núm. 98.—233,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

BASES para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de ocho plazas de Vigilantes de Arbitrios, vacantes en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento de León.

Primera. Este Excmo. Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y autorizado por la Junta de Destinos Civiles, en virtud de oficio núm. 1.993, de fecha 24 de Diciembre último, saca a concurso oposición, la provisión en propiedad de ocho plazas de Vigilantes de Arbitrios.

Segunda. Estas plazas están dotadas con el sueldo anual de 6.500 pesetas, más quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Administración Local, disfrutando tam-

bién en la actualidad de otras dos pagas extraordinarias, plus de carestía de vida y de cargas familiares que, concedidos voluntariamente por la Corporación, pueden ser suprimidos.

Tercera. Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de acreditar, con los documentos que se indican, por disposición del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. Se justificará con la oportuna certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

No obstante, podrán concurrir aquellos que excedan del límite de edad, siempre que justifiquen haber prestado anteriormente servicios computables a la Administración Local, por un período de tiempo superior a la diferencia existente entre la edad máxima para tomar parte en el concurso y la que tenga el solicitante.

b) No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades señaladas en el art 36 del citado Reglamento. Se justificará mediante la correspondiente declaración jurada.

c) Buena conducta, que se acreditará con la certificación expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, extremo éste que se acreditará con la certificación médica correspondiente.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias, a la que los interesados podrán acompañar cuantos documentos justificativos de méritos estimen procedentes, será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. A los concursantes se les exigirá que previamente aprueben un examen de aptitud, que consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo de una disposición del Boletín Oficial del Estado, que no sea inferior a cinco líneas, ni superior a quince, no aprobando el concursante que cometa, en conjunto, más de tres faltas de ortografía por cada dos líneas del texto copiado.

b) Efectuar, con exactitud, una cuenta de una de las cuatro reglas elementales de aritmética, no pudiendo exceder de tres los sumandos,

ni éstos, minuendo, sustraendo, multiplicando y dividiendo, de ocho cifras, ni el multiplicador ni el divisor de tres.

c) Redacción de un parte, que versará sobre el punto que señale el Tribunal, referido a lo más habitual en esta clase de servicios.

Para la práctica de estos dos últimos ejercicios dispondrán los concursantes de un tiempo máximo de 40 minutos.

d) Contestar, durante un tiempo máximo de diez minutos a uno de los temas siguientes, que sacará, mediante bolas, el concursante:

Tema I. Autoridades municipales.—Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales.—Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.—La Administración de Consumos.—Jerarquías en el Servicio de Consumos.—Función especial del empleado en su cometido.

Tema II. Liquidaciones.—Tránsitos.—Adeudos.—Trato y corrección frente al contribuyente.

Tema III. Fraude.—Falta administrativa.—Sanciones, liquidaciones, percepción y distribución de las mismas.

Tema IV. Ordenanzas fiscales cuya gestión se halla a cargo de la Administración de Consumos, e idea general de las mismas.

Tema V. Idea general de los derechos, obligaciones y deberes de los funcionarios del servicio de Consumos.

Sexta. Entre los concursantes a quienes el Tribunal haya declarado aptos para el desempeño de las plazas, formulará la correspondiente propuesta de resolución del concurso. Esta propuesta no podrá contener más número de concursantes que de plazas vacantes.

Séptima. Se considerarán como méritos los siguientes:

- 1.º Ser caballero mutilado.
- 2.º Ser militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 3.º Ser excombatiente de la División Azul.
- 4.º Ser excombatiente de nuestra Guerra de Liberación.
- 5.º Haber prestado servicios a la Administración Local, sin imposición de sanción alguna.
- 6.º Haber obtenido votos de gracias, o recompensa de cualquier clase, en los servicios prestados.

Todos estos méritos se acreditarán mediante los certificados adecuados, que se acompañarán a la solicitud a que se hace referencia en la base quinta.

Octava. La apreciación de estos méritos, para formular la propuesta, se hará conjuntamente por el Tribunal, sin que el orden en que aparecen colocados signifique preferencia de clase alguna, ni que la posesión de dos o más méritos haya de suponer tampoco preferencia sobre el que

solamente posea uno, pues el Tribunal hará la valoración con entera libertad, apreciando discrecionalmente los méritos, y resolviendo en conciencia al formular la propuesta.

Novena. El Tribunal que juzgará este concurso estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde, o miembro electivo de la Corporación designado por aquél, y por los siguientes Vocales: Un representante del profesorado oficial, otro de la Dirección General de Administración Local, el Sr. Interventor o el Administrador de los Arbitrios Sustitutivos de Consumos, designación que corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde, y el Secretario de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que ejercerá las funciones de Secretario.

Décima. La fecha y hora del comienzo de los ejercicios que han de constituir el examen de aptitud, se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se publicará, con una antelación mínima de dos días, en la prensa local. Los ejercicios habrán de comenzar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Todos los concursantes acreditarán también haber ingresado en la Caja de este Excmo. Ayuntamiento, en concepto de derechos de examen, la cantidad de veinticinco pesetas, sirviendo para este concurso el ingreso que se haya efectuado para el concurso-oposición a que antes se hizo referencia.

Undécima. A propuesta del Tribunal, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Corporación Municipal hará los nombramientos de los designados para cubrir las plazas vacantes.

Duodécima. En la formulación de la propuesta de adjudicación de plazas, el Tribunal tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Décimotercera. De conformidad con lo establecido, los concursantes a quienes se adjudique plaza, deberán tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del nombramiento.

Décimocuarta. En todo cuanto no figura previsto en las presentes bases, regirá como supletorio el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

León, 30 de Enero de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga.
509 Núm. 124.—662,75 ptas.

Ayuntamiento de
Bembibre

Por el Puesto de la Guardia Civil de esta villa ha sido entregada en esta Alcaldía una bicicleta en mediano uso, sin marca, pintada de

azul, con filete encarnado y crema, sin guardabarros ni accesorios, puños de plástico verde oscuro, y frenos de cable, encontrada abandonada por el empleado de la RENFE en el paso a nivel de la carretera Madrid-Coruña, en el kilómetro 233,400.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que acredite ser su dueño, pueda recoger el citado vehículo en esta Alcaldía, dentro del plazo de tres meses, pasado el cual, se procederá a su venta.

Bembibre, 28 de Enero de 1956.—
El Alcalde, Eloy Reigada.
500 Núm. 119.—57,75 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1956 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 12 y 19 de Febrero actual, apercibidos que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Ponferrada

Alvarez Alvarez, Santos, hijo de Manuel y María.

Alvarez Losada, Antonio, de José e Irene.

Fernández Gómez, Ramón, de Antonio y María.

Gómez Sánchez, Fernando, de Jesús y Francisca.

González González, Miguel, de Ramón y María.

López García, Manuel, de Manuel y Manuela.

Martínez Díez, José Santos, de José y Luisa.

Martínez Díez Santiago, de Valentín y Luisa.

Prado Martínez, Miguel, de Miguel y Angeles.

Ramos Vázquez, Angel, de Daniel y Esther.

Rodríguez Ramón, Salvador, de Aurelio y Pelégrina.

Rodríguez Rodríguez, Ramón, de Isaac y Leonides. 552

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo — hoy en ejecución de sentencia — a instancia del Procurador D. Bernardino Bécares Hernández, en nombre y representación de don José

Rivas Diaz, vecino de Riotorto (Lugo), contra D.^a Higinia Aparicio Mayo, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, sobre reclamación de 6.000 pesetas de principal, 108,10 pesetas de gastos de protesto, e intereses legales y costas; en cuyos autos, por providencia de hoy se haya acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días. la siguiente finca, con su avalúo:

«Mitad proindiviso de un solar, sito en el casco de esta ciudad de La Bañeza, calle de La Laguna, de unos veinte metros de fachada, por diez de fondo, que linda por el frente con calle de su situación, y por los demás aires con huerta de los herederos de D. Andrés Alvarez». Tasada pericialmente dicha mitad proindivisa en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

El remate tendrá lugar el día ocho de Marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, sirviendo de tipo para la subasta referida el de la tasación pericial de la finca descrita, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa de éste Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca, que sirve de tipo para aquella, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco-Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

376 Núm. 116.—156,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Riaño

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en las secciones segunda y cuarta del procedimiento de quiebra contra el comerciante don Alfredo de Prado Baños, que se sigue en este Juzgado, se acordó convocar a la Junta General de Acreedores, para el día nueve de Marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder a la graduación de los créditos, en virtud de haberse reconocido en el correspondiente procedimiento, por sentencia firme uno del Banco Central, que no fué objeto de graduación en las Juntas celebradas, y al mismo tiempo, para la rendición general de cuentas de la Sindicatura, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y acuerdos sobre determinación y aprobación de los premios

que tengan derecho a percibir los Administradores, Sindicos, y el señor Comisario.

Y para citación del quebrado, don Alfredo de Prado Baños, acreedores y demás interesados, se libra el presente en Riaño, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario judicial, (ilegible).

490 Núm. 117.—101,75 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 44 de 1956, sobre robo, se le cita al inculcado Antonio Marcos, de unos veintitrés años, de regular estatura, complexión regular, delgado de cara y ésta alargada, nariz larga, color moreno, pelo negro muy abundante y algo ondulado, que viste gabardina clara, chaqueta y pantalón de algodón, color azul mahón y zapato negro, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibiéndole de que de no comparecer se decretará su prisión, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fidel Gómez. 581

Anulación de requisitorias

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante causa 98 1954, hurto, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 25 de Noviembre de 1954, por haber sido habido.

León, 26 de Enero de 1956.—El Secretario, (ilegible). 468

Por la presente se anulan las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» números 250 de la Provincia de León y número 250 de la Provincia de Pontevedra, correspondientes a los días 5 de Noviembre y 30 de Octubre de 1954 para la busca y captura del procesado Ricardo Fernández Millán por haber sido habido e ingresado en prisión. Acordado sumario n.º 57 de 1954 por robo.

Dado en Riaño, a 23 de Enero de 1956.—Saturnino Gutiérrez.—El Secretario judicial, (ilegible). 482

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 116.055 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

542 Núm. 123.—30,25 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal, pone en conocimiento de los propietarios de las fincas enclavadas en este municipio, que en el plazo de diez días, a partir de la fecha, y de seis a ocho de la tarde, se abonará a dichos propietarios el aprovechamiento de rastrojera y barbechera, en el local Ayuntamiento, dando a entender que los que no se presenten a cobrar en el plazo y horas señalados, se considera que renuncia a dichos beneficios, pasando la Hermandad, para lo que ésta estime oportuno.

Fuentes de Carbajal, 30 de Enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Luciano Rodríguez.

435 Núm. 128.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes «Oxiles y otros Arroyos», de Santa Cruz del Sil

El Sr. Presidente de la Comisión encargada de formular los correspondientes proyectos de constitución de esta Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos, así como de otros usuarios de estas aguas por el vecindario de este pueblo, como los domésticos, lavado de ropas y abrevadero de ganados, que corresponden a los Arroyos denominados Oxiles o Usiles, Remolinos, Valdeviejos y Reguero de Fulguirua, se convoca por el presente a todos los dueños y usufructuarios de esos aprovechamientos a Junta General, que se ha de celebrar el día 12 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana en el lugar de reunión del Concejo de este pueblo, a fin de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la mencionada Comunidad, formulados por la Comisión encargada al efecto y acordar lo procedente sobre los mismos.

Santa Cruz del Sil, 2 de Enero de 1956.—El Presidente interino, Julio Aivarez.

433 Núm. 118.—82,50 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial